

Et lo qmás mala come esas de la torca granate q pertenece al obispo todo el canón q tiene ágiles corregiones fuere
Censo respondido q su Alteza mta desazonada señora del m chancellería q sea librada de admittir por q manda lisis.
o matar o pender a algos o dlos otorgar lo q quiere o otra cosa desazonada q tales enmias como estas q las non
cumplia fuisse q madas enbie moscas por qlo yo estampe como lamento fide Et si algunos enmias de amapa saliere
dala m chancellería desazonadas por q manda matar o pender o lisis a algos q si el fisco fide de tal maniera q
tenga en Almea o en entayao o en otra q si q diga en la mta q manda muerte q agl o agiles officiales ajen
fuere las enmias q pierda agiles omis ajen mandare matar o pender o lisis mas q no mate en la lisis los ptes
q no bie mandados q enbie moscas el fisco da enqta mta por qlo q manda estamper como la mta mied
fide Et si mandare matar o pender o lisis sobre otra cosa q el qlo q no tenga en Almea o entayao qlo no ma-
den en los lisis los ptes q no bies q enbie moscas el fisco las enmias dala por qlo q manda estam-
per como la mta mied fide Et si mandare matar o pender o lisis sobre otra cosa q el qlo q no tenga en Al-
mea o entayao qlo no mate enqta mta en lo lisis mas q tomo del bues ffaidores abonados q no tano qlo en
bia moscas dala por qlo q libra como la mta mied fide Et si mandare tomar a algos o dlos q no quieren
o pte deles q agiles q venese a cumplir las enmias q sevalden los bues ffaidores abonados los po-
gan en ffaidores en mano de cos omis bues abonados Et q enbie moscas las enmias el fisco dala por qlo q li-
bra como la mta mied fide Et si por auencia saliere enmias desazonadas dala m chancellería q sea ante sus fios
qualligios ingens dlos costumbres contra los qdemos q tiene q molo enbie moscas Et enqto q este el fisco
qlo sobre q fide por qlo q libra como la mta mied fide Et si emplearan o enq las enmias fuese ffaidores por
tales enmias como dichos son tales jueces o dlos alcaldes o dlos officiales o a otros qlos q si enq fuese lisis en
qlos cumpla q no sea tenidos de leyes a dlos q mta en pena dlos empleanqatos q ellos cubriendo moscas el
fisco las enmias dala al pleso sy empleanqatos q oyen.

Capítulo 10. De lo que dice el Rey en su carta a los señores de las villas de su reino.
Capítulo 11. De lo que dice el Rey en su carta a los señores de las villas de su reino.

Querido amo y me devuelvo a los pares oíos y juzgadores de la villa y en la villa
de la villa de cada dia en las villas y legatos y alcaldes del rey su señorio. Queridos y queridas señoras y señores no
dejese dar glosas contra todo quanto les fallesen en esto que por esta causa son muchos legatos estrequados y rebeldes et
que me piden por medio de su señora por bien de poner y tal mandado por que no las deven en las demandas en su señora por
esta misma cosa por esta causa. Es lo que se ha de sacar la mi señora qdlos y el dñmto Decreto.